

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/15

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33.259, año 2014, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes N° 34/15 y 48/15 el responsable a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha puesto de disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - DICIEMBRE del ejercicio 2014;

Que mediante Informe N° 47/15, da cuenta asimismo que ha habido una modificación en las autoridades del referido Ente, quedando como nuevo Presidente del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN, a partir del 1° de Enero de 2015, el Sr. Herman Müller quien ha sido designado mediante Resolución N° 093/15 de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/06, dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resultan responsables: Ex Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN (hasta: 31/12/2014) y Presidente: Sr. Herman Müller (desde: 01/01/2015).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Ex Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN (hasta: 31/12/2014) y Presidente: Sr. Herman Müller (desde: 01/01/2015), a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al período JUNIO - DICIEMBRE del ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr.. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES